Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **INTERDICCIÓN – REINTEGRO-ADJUDICACION**
RADICACIÓN: **110013110023-2015-00160-00**
CUADERNO: **1- DIGITAL**

En atención al estado de las actuaciones y el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

El juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Familia, remite las presentes diligencias apoyado en lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019, por lo que se dispone:

Avocar la solicitud de Revisión de la sentencia de Interdicción mediante la cual se decretó en interdicción a **MARÍA CUSTODIA SANABRIA RODRÍGUEZ**.

Imprímase el trámite previsto en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 33, 37 y 38 de la ley 1996 de 2019, se ORDENA la VALORACIÓN DE APOYOS a la señora **MARÍA CUSTODIA SANABRIA DE RODRÍGUEZ**, el que deberá determinar si se trata de una persona que puede expresar su voluntad o se encuentra absolutamente imposibilitado para hacerlo, Dicha valoración dependiendo del estado de la persona titular del acto jurídico deberá contener toda la información enlistada en los artículos aquí citados.

Para tal fin, se ordena OFICIAR a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, para que, proceda a realizar la labor aquí encomendada, en un término máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de recibido de la comunicación. **Secretaría proceda de conformidad.**

Cítese a los señores **CECILIA RODRÍGUEZ SANABRIA y FELIX JOSÉ RODRÍGUEZ SANABRIA**, curadores de **MARÍA CUSTODIA SANABRIA DE RODRÍGUEZ**, para el día _24 del mes de ENERO del año 2023 a la hora de las 10.00 AM, con el fin de determinar la necesidad de la adjudicación judicial de apoyos.

Para los fines correspondientes se ordena notificar al Procurador Judicial adscrito a este despacho.

Por secretaría por el medio más expedito, remítase copia de este auto a los señores **CECILIA RODRÍGUEZ SANABRIA y FELIX JOSÉ RODRÍGUEZ SANABRIA.**

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA

MTP

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **169**

HOY: **03 de noviembre de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP